



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1667

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL MANUAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA A TODOS LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT.

Asunción, 2 de setiembre de 2021.

VISTO: El Memorándum VMUH 193/2021 del 03/06/21, del Viceministerio de Urbanismo y Hábitat; el Dictamen DIDI N° 906/2021 del 02/08/21 de la Dirección General Jurídica y Notarial; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum VMUH 193/2021 del 3 de junio de 2021, el Viceministerio de Urbanismo y Hábitat hace referencia a la importancia de la arborización urbana de todos los proyectos y programas del Ministerio, por lo que ha propuesto se indique a través de un acto administrativo la implementación obligatoria del Manual de Infraestructura Verde Urbana en los proyectos del MUVH.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 906/2021 del 2 de agosto de 2021, señalando: “... *El mismo hace referencia a la importancia de la arborización urbana de los proyectos y programas del MUVH y la necesidad de soluciones integrales a la problemática de las ciudades, la vivienda y el hábitat, en el contexto de cambio climático, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y la Agenda 2030. A los efectos del análisis de rigor, deviene pertinente remitirnos a las disposiciones de la Ley N° 5875 del 15/09/2017 “NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO”...En el Marco de dicha disposición, se dictó el Decreto N° 1750 del 25/07/2018 el cual en su Artículo 1° dispuso: Aprobar la Política Nacional de Vivienda y Hábitat del Paraguay y disponer su implementación en los planes, programas y proyectos institucionales a ser emprendidos por la SENAVITAT o institución que la reemplace. Entonces ante la necesidad de avanzar en los modelos de intervención territorial, urbana y habitacional que brinden soluciones integrales basadas en la naturaleza y arborización, que respondan a los desafíos del cambio climático en los entornos urbanos y asentamientos humanos en general, deviene oportuno aprobar su implementación...esta dirección, previa revisión de los aspectos formales del documento, no opone reparos a la aprobación de la implementación del Manual de Infraestructura Verde Urbana...en atención a las consideraciones expuestas y en virtud de lo establecido por la Ley N° 6152/2018 “Que crea el MUVH”, esta Dirección de Dictámenes concluye que corresponde:* 1. Dictar acto administrativo que apruebe la implementación del Manual de Infraestructura Verde Urbana a todos los programas y proyectos del MUVH, conforme al documento adjunto al Memorando VMUH N° 193/2021...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) APROBAR la implementación obligatoria del Manual de Infraestructura Verde Urbana a todos los Programas y Proyectos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), de conformidad al Memorándum VMUH 193/2021 del 3 de junio de 2021 y al Dictamen DIDI N° 906/2021 del 2 de agosto de 2021.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro